UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1) — N° 2028

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión : 01 / 04 / 2024
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	439.939	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 11/2024

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	NOBLEZA SEGUROS SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	RUC:	80088694-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	1	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	4.115.000	4.115.000
2	2	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	1.600.000	1.600.000
3	3	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	4.275.000	4.275.000
4	4	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.485.000	3.485.000
5	5	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.295.000	3.295.000
6	6	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.342.000	3.342.000
7	7	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	4.224.000	4.224.000
8	8	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	14.210.000	14.210.000
9	9	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.402.000	3.402.000
10	10	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.402.000	3.402.000
11	11	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD			1	3.375.000	3.375.000
						TOTAL		48.725.000

SON GUARANÍES: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 01/04/2024 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: **Administración del Hospital de Clínicas**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	4	264	10	1	11	44.400.000
2024	1	1	0	4	264	30	1	11	40.200.000
2024	1	1	0	4	264	30	88	11	19.800.000
						Total:			104.400.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	01/04/2024	

MG. Prof. Dr. ... FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

José M. Moreno F.
Director Titular
Nobleza Seguros S.A.